

ACUERDO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y ARTESANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA SEXTA EDICIÓN DE LOS «PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA», CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Una vez revisadas las candidaturas presentadas al amparo de la convocatoria de la Sexta Edición de los «Premios a la Artesanía de Andalucía», correspondiente al año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» destinados a quienes destaquen por su labor en favor del sector artesanal de nuestra Comunidad Autónoma, y tras comprobar que algunas de ellas no reúnen los requisitos exigidos por las bases reguladoras, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias y acompañen la documentación preceptiva que se indica para cada solicitante.

El plazo para presentar la documentación o corregir las faltas es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación de la solicitud y la aportación de la documentación se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Comercio y se podrán presentar:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal juntadeandalucia.es o en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12252.html>

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se considerarán válidos a efectos de firma cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cuando las personas interesadas utilicen un sistema de firma de los previstos en dicho artículo, su identidad se entenderá ya acreditada mediante el propio acto de la firma.

b) En el Registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	SALVADOR PUENTES OTERO	13/06/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNGWL86BE5LJEYNVQNTKEYU4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se advierte a las personas candidatas que de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y ARTESANA.

FIRMADO POR	SALVADOR PUENTES OTERO	13/06/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNGWL86BE5LJEYNVQNTKEYU4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

MODALIDAD 1 - PREMIO ANDALUZ A LA ARTESANÍA		
EXPEDIENTE	CANDIDATURA	MOTIVO SUBSANACIÓN
2023183325	Bioveral Naturlab S.Coop.And.	A2 - A8
2023190895	Daniel Prieto González	A3
2023782318	Plácido Manuel Martínez López	A1 - A11
MODALIDAD 2 – PREMIO ANDALUZ A LA OBRA SINGULAR DE ARTESANÍA		
EXPEDIENTE	CANDIDATURA	MOTIVO SUBSANACIÓN
2023181247	Miguel Bellido Márquez	A6
2023183334	Bioveral Naturlab S.Coop.And.	A2- A8
2023186128	María del Carmen Reyes Ruiz	A6 - A9
2023191016	Jesús María Tocino Caucín	A6
2023191052	Rima Poceviciene	A2
2023191372	Encarnación Berrio López	A5 - A6
2023191946	Maximiliano Sánchez Públido	A7
2023192104	Tim Stefan Bernhardt	A2
MODALIDAD 3 – PREMIO ANDALUZ A LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN ARTESANÍA		
EXPEDIENTE	CANDIDATURA	MOTIVO SUBSANACIÓN
2023183102	Bioveral Naturlab S.Coop.And.	A2 - A8
MODALIDAD 4 – PREMIO ANDALUZ A LA CALIDAD EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ARTESANÍA		
EXPEDIENTE	CANDIDATURA	MOTIVO SUBSANACIÓN
2023183330	Bioveral Naturlab S.Coop.And.	A2 - A8



Documentación requerida:

CÓDIGO	CONCEPTO
A1	Deberá acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias legalmente establecidas (art. 3.4.b) Orden de 26 de diciembre de 2017). <u>Estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.</u>
A2	Deberá acreditar hallarse al corriente de las obligaciones a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes. (art. 3.4.b) Orden de 26 de diciembre de 2017)
A3	Deberá presentar <u>Memoria Técnica</u> : con una extensión máxima de cinco páginas por una cara que consistirá en la descripción de la trayectoria de la persona artesana, haciendo mención especial a la formación, recibida e impartida, en materias relacionadas con la actividad artesanal; la participación en ferias, homenajes y exposiciones de carácter profesional; proyectos, catálogos, publicaciones, investigaciones, estudios, informes o ensayos realizados; incluidos reportajes fotográficos, en formato .pdf, con tamaño máximo de 1 MB y otros datos que la persona o entidad candidata considere de interés y que permitan, en su conjunto, su evaluación de acuerdo con los criterios de valoración. (art. 5.2.a) Orden de 26 de diciembre de 2017).
A4	Deberá presentar documentación acreditativa de <u>la vida laboral de la persona candidata</u> . (art. 5.2.d) Orden de 26 de diciembre de 2017).
A5	Deberá aportar <u>Ficha técnica de la obra que presenta que incluya nombre descriptivo o título, medidas, peso, técnica de producción, materiales utilizados y el año de elaboración</u> . (art. 5.2.f) Orden de 26 de diciembre de 2017).
A6	Deberá aportar <u>cinco imágenes de la pieza artesana</u> , (art. 5.2.f) Orden de 26 de diciembre de 2017).
A7	Deberá aportar <u>Ficha técnica de los productos elaborados que presenta</u> que contenga, entre otros aspectos, la innovación e investigación en procesos tecnológicos que su taller ha llevado a cabo, y que haya redundado en la introducción de nuevos conceptos en el sector, en cualquiera de las áreas relacionadas con el mismo: técnicas de elaboración del producto, materiales, diseño, etc., de acuerdo con el artículo 2 punto 3 de la mencionada Orden. (artículo 5.2.f) de la Orden de 26 de diciembre de 2017).
A8	Al haber presentado mas de dos candidaturas a la Sexta Edición de los Premios de Artesanía de Andalucía, de conformidad con el artículo 3 punto 3 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, <u>deberá concretar las dos modalidades a las que opta en esta Edición.</u>

FIRMADO POR	SALVADOR PUENTES OTERO	13/06/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNGWL86BE5LJEYNVQNTKEYU4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A9	Deberá concretar la pieza que presenta a su candidatura, de conformidad con el artículo 2 punto 2 de la Orden de 26 de diciembre de 2017.
A10	Deberá acreditar su inscripción en el Registro de Artesanía de Andalucía <u>con anterioridad al 20 de marzo de 2023</u> , de conformidad con el artículo 3 punto 3.a) de la Orden de 26 de diciembre de 2017.
A11	Deberá suscribir las declaraciones, conforme a lo establecido en el artículo 3 punto 4 de la Orden de 27 de diciembre de 2017. (<u>Incluidas en el punto 3. «Declaraciones» del formulario de inscripción</u>).
A12	Deberá acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias legalmente establecidas (<u>Hacienda Autónoma</u>). (art. 3.4.b Orden de 26 de diciembre de 2017).

FIRMADO POR	SALVADOR PUENTES OTERO	13/06/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNGWL86BE5LJEYNVQNTKEYU4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	